





MAT: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO (E) Nº 3189 DEL 05.10.2018 DE DESCUENTO REMUNERACION A DON MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO FAVOR DE LA DEMANDANTE DOÑA MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ

DECRETO (E) Nº

FECHA, 05 NOV 2018

**VISTOS**: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

## **CONSIDERANDO:**

a) Decreto Alcaldicio (E) Nº 3189 del 05.10.2018, que descuenta remuneración a don MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO, Rut.: a favor de la demandante Doña María Cristina Cárdenas Pérez.

**b)** La necesidad de modificar el decreto alcaldicio (E) Nº 3189 del 05.10.2018, por error de omisión.

## **DECRETO:**

**1.-MODIFIQUESE**, el Decreto Alcadicio (E) Nº 3189 del 05.10.2018, en la letra C del Considerando y el Nº 01 del Decreto, por error de omisión.

## Donde Dice:

"c) Decreto (E) N° 1779 de fecha 08.05.2018, que descuenta remuneración a contar del mes marzo del 2018 el valor de \$ 154.398.-"

"DESCUENTESE remuneración a Don MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO, Rut.: a favor de la demandante doña MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ, Rut.: depositado en la libreta de ahorro del Banco Estado Nº 52165767780, la suma ascendente a \$ 152.209.- mensuales, reajustable semestralmente conforme a la ley, a contar del sueldo mes septiembre del 2018, siempre que no sobrepase el 50% de las rentas, ya que, de ser así, la retención se hará por 50%."

## Debe Decir:

"c) Decreto (E) Nº 1779 de fecha 08.05.2018, que descuenta remuneración a contar del mes marzo del 2018 el valor de \$ 152.209.-"

"DESCUENTESE remuneración a Don MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO, Rut." a favor de la demandante doña MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ, Rut.: positado en la libreta de ahorro del Banco Estado Nº 52165767780, la suma ascendente a \$ 154.398.- mensuales, reajustable semestralmente conforme a la ley, a contar del sueldo mes septiembre del 2018, siempre que no sobrepase el 50% de las rentas, ya que, de ser así, la retención se hará por 50%."

2.- IMPUTESE los gastos que origine la presente transacción según el presupuesto correspondiente al subtitulo 2214-13 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLL

AGOS VALDERRAMA

ALCALDESA (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CLV / HHH / HHH / MM RMR / RMR / RMR

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta, Decreto de Pago